



# Resolución Ministerial

No. 235-2019-EF/10

Lima, 14 de junio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-97-EF establece que en el caso del inciso b) y d) del artículo 30 del Reglamento de los Regímenes de Garantía a la Inversión Privada, aprobado con Decreto Supremo N° 162-92-EF, la suscripción de los convenios de estabilidad jurídica se efectúa conjuntamente por el Ministro del Sector correspondiente o quien éste designe y por la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras –CONITE-, actualmente la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, asimismo, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1011, que modifica el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 662 y el artículo 38 del Decreto Legislativo N° 757, e incorpora el supuesto de Suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica con posterioridad a la obtención del título habilitante, aprobado con Decreto Supremo N° 148-2008-EF, establece que en caso que el Convenio de Estabilidad Jurídica deba suscribirse conjuntamente con el Sector competente, éste debe manifestar a PROINVERSIÓN su conformidad con el proyecto de Convenio y comunicar, si fuese el caso, a través de la emisión de una copia autenticada por el datario de su Sector, la Resolución Ministerial que designe a la persona que suscribirá el Convenio en representación del Sector;

Que, corresponde designar a la persona que suscribirá el Convenio de Estabilidad Jurídica con la empresa ICBC PERU BANK; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2008-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar al señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Estabilidad Jurídica con la empresa ICBC PERU BANK.

Regístrese y comuníquese.

-----  
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

